Nota DNC N° 22370 /2021

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	337349
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble para la Zona XIV Sector 2 del SENEPA
Entidad	Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-Senepa
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que el contrato de renovación no se encuentra suscripta por el proveedor, por lo que solicitamos regularizar dicha documentación.
2. Consultamos a la convocante, las razones por la que se abonará el monto de 1 mes de canon mensual en el presente ejercicio fiscal, debido a que el inicio de la vigencia es desde el 11 de diciembre del 2021, y el mismo ya fue y/o será abonado mediante el CC: RL-12008-20-4331

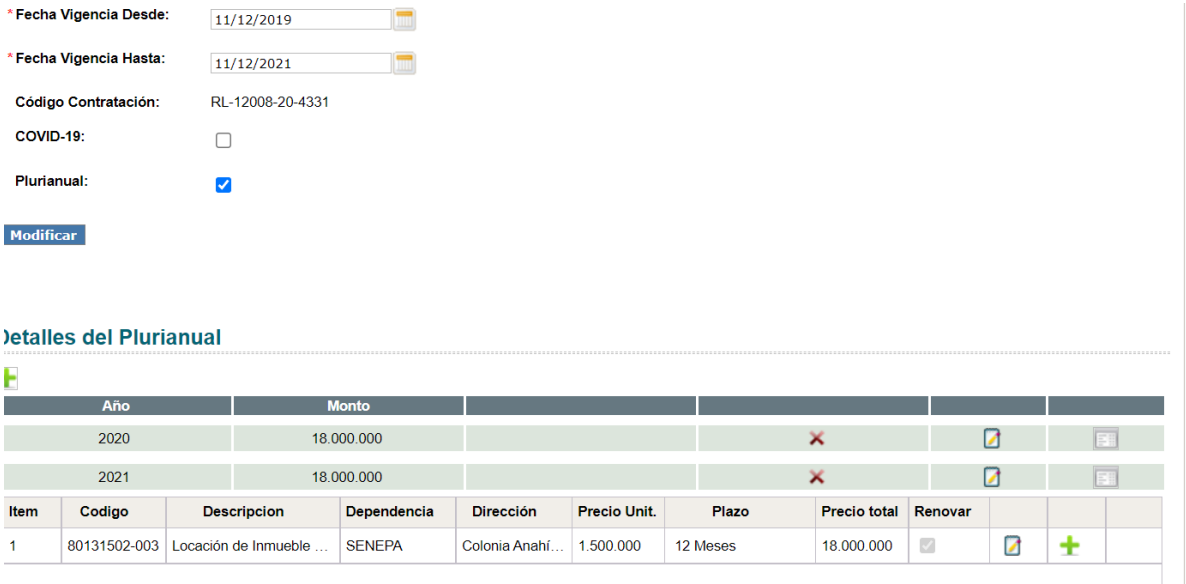

* Fecha Vigencia Desde: 11/12/2019

* Fecha Vigencia Hasta: 11/12/2021

Código Contratación: RL-12008-20-4331

COVID-19: ☐

Plurianual: ☑

Modificar

Detalles del Plurianual

Año	Monto
2020	18.000.000
2021	18.000.000

Item	Codigo	Descripcion	Dependencia	Dirección	Precio Unit.	Plazo	Precio total	Renovar
1	80131502-003	Locación de Inmueble ...	SENEPA	Colonia Anahí...	1.500.000	12 Meses	18.000.000	☑

Sin embargo, se ha consignado nuevamente el monto a ser abonado para el mismo mes de diciembre del 2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz